

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 04 de Febrero de 2026

20261030004013

Señor(a)
IRMAN ANTONIO URQUIJO PALLARES
KDX 76(607276) - ESPERANZA
Teléfono 3229285022
Correo Electrónico yusneidylobo691@gmail.com
Ocaña, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29173882 de 08 de Enero de 2026
Número de cuenta 607276-6

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29173882
Fecha del acto que se notifica: 26-01-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
	NÚMERO USUARIO:	<u>607276</u>
PETENTE: <u>IRMAN ANTONIO URQUIJO PALLARES</u>		
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)		
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>29173882 08/01/2026</u>		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20261030004013 04/02/2026</u>		
Fecha de fijación: <u>06/03/2026</u>		
Fecha de desfijación: <u>12/03/2026</u>		
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."		

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	29173882	Fecha de creación:	08/01/2026
Número de cuenta:	607276-6	Meses reclamados:	2
Peticionario:	IRMAN ANTONIO URQUIJO PALLARES		
Dirección:	KDX 76(607276) - ESPERANZA		
Teléfono:	3229285022		
Municipio:	Ocaña	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	26/01/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Irman Antonio Urquijo con cédula 88141947, cel 3229285022, en calidad de propietario, reclama por el periodo 03/09/2025 al 03/11/2025 consumo 766 kw valor \$ 971,591 por alto consumo, promedio de 281 kw, y por ajuste de energía de 482 kw por un valor de \$ 441,506 por cobro por promedio del periodo anterior 03/07/2025 al 02/09/2025, se verifica hay un proceso de revisión el día 31/12/2025 con nota se encuentra equipo de medida ubicado en el poste del transformador este registra el consumo de energía de una vivienda unifamiliar se evidencia el medidor digital desconfigurado no se puede tomar lectura se indaga con el usuario sobre variación de consumo manifiesta tener los mismos electrodomésticos. Usuario no confirma lectura actual, usuario no entiende el cobro del ajuste y el alto consumo en el predio, indica que tiene los mismos electrodomésticos, solicita revisión de lecturas. Si Autoriza revisión del medidor, favor llamar antes de ir 3229285022, notificar dirección KDX 76SE			
Decisión: Estimado señor Irman: Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, lo que nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que, al verificar nuestro sistema comercial, se evidenció que para el periodo comprendido entre el 03-07-2025 y el 02-09-2025, se realizó un cobro por 283 kilovatios, calculado por promedio, debido a que en terreno el medidor presentaba desconfiguración, lo que impidió realizar la toma de lectura correspondiente. Posteriormente, se atendió la revisión N.º 33009708, solicitada por el usuario, la cual fue ejecutada el día 19-01-2026. Durante esta visita técnica se encontró:			

*Medidor bifásico en estrategia rural, en buen estado y funcionando correctamente.
*Pruebas técnicas satisfactorias, descartando fugas.
**Lectura del medidor menor a la registrada previamente.
El usuario manifestó que pudo existir un error en la lectura tomada en el periodo anterior.

Se confirma la lectura real en campo:

Activa: 19024
Reactiva: 18175

Se explica el procedimiento al usuario, se toma registro fotográfico como evidencia, se sella el medidor y se deja el servicio funcionando con normalidad.

Cálculo del consumo real
Con base en la lectura del 02-07-2025 y la lectura verificada el 19-01-2026, se procede así:

* Diferencia de consumo:
 $19024 - 18175 = 849$ kilovatios
* Días transcurridos: 201 días
* Consumo diario:
 $849 \div 201 = 4,22$ kWh/día

Consumo para un periodo de facturación de 62 días:
 $4,22 \times 62 = 262$ kWh por periodo

Se procede a realizar un ajuste de ± 1.007 kilovatios, correspondiente a un valor de \$ ± 919.190 . para así cobrar en el periodo de 03-07-2025 al 02-09-2025 el consumo de 262 kilovatios y para el periodo de 03-09-2025 al 03-11-2025 el consumo de 262 kilovatios .

En virtud de lo anterior, se accede a su reclamación y se ajusta el consumo facturado conforme a las verificaciones realizadas en terreno.

Recuerde que el cobro de la revisión se hará a través de la factura.

Quedamos atentos a brindar cualquier información adicional que requiera.

Visto lo anterior se accede a su reclamación.

Ha sido un gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada

de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 52,401

Resuelto por:



MILBA YARELIS VERA
AGENTE DE SERVICIO